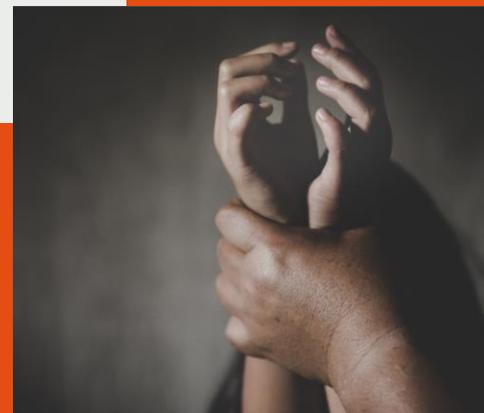


FEMICIDIOS 2021



TIPOS DE FEMICIDIO

F. Artículo 21*

(Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, 2007)

Se sanciona con pena de 20 a 35 años de prisión, *“a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no.”*

*** Nota:** Esta ley fue reformada y, desde el 10 de junio de 2021, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplica a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

F. Ampliado

(Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", 1994)

Se sancionan las muertes violentas de mujeres, por género, en donde no había una relación de matrimonio o unión libre: ejemplo, las muertes durante el noviazgo, después de un divorcio, luego del cese de una unión de hecho y las que ocurren en ámbito público, a raíz de un ataque sexual, entre otros.



La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, fue reformada y, desde el 10 de junio de 2021, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplica a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

[Ver reforma aquí](#)

PARTES ANTES DE LA REFORMA*

* Antes del 10 de junio de 2021

Femicidio Artículo 21 LPVCM*

Imputado	Víctima
Compañero unión de hecho Esposo	Compañera unión de hecho Esposa

Femicidio Convención Belem Do Pará (Ampliado)

Imputado	Víctima
Excompañero unión de hecho Ex-esposo Atacante sexual Novio Ex -novio Cliente sexual Amante Hermano Hijo Padre Concuño Ex-concuño Yerno Ex-yerno Hijastro Nieto Padraastro Primo Tío Secuestrador Conocido cercano	Excompañera unión de hecho Ex-esposa Desconocida Novia Ex -novia Trabajadora del sexo Amante Hermana Madre Hija Cuñada Ex-cuñada Suegra Ex-suegra Madrastro Abuela Hijastra Prima Sobrino Secuestrada Conocida cercana

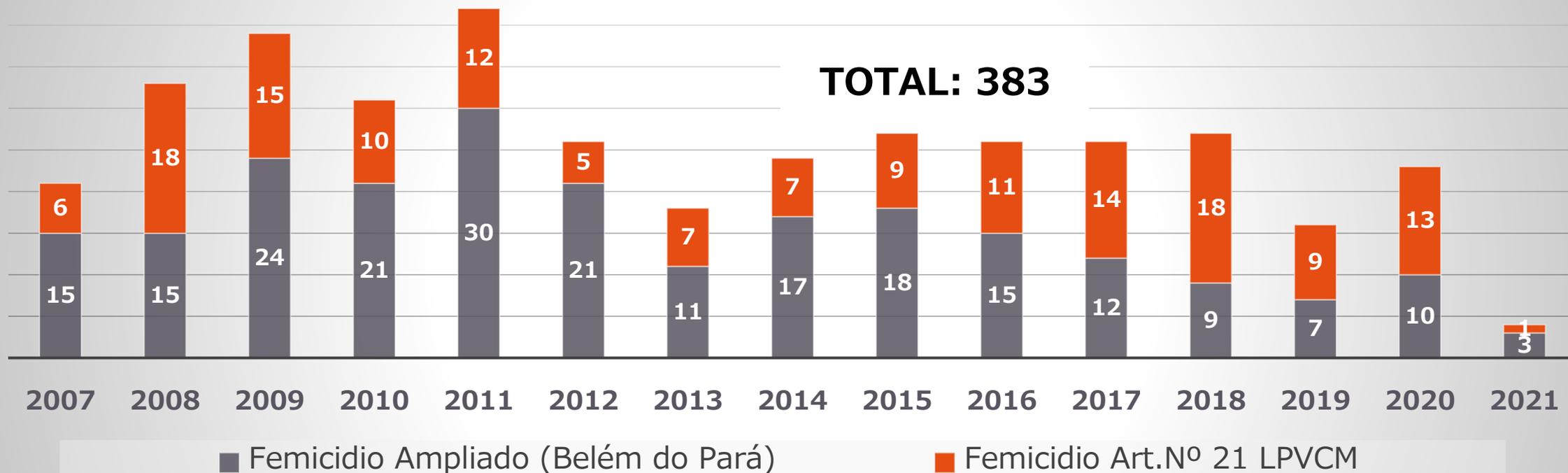
PARTES DESPUÉS DE LA REFORMA

* Después del 10 de junio de 2021

Femicidio Artículo 21 LPVcM*	
Imputado	Víctima
Compañero unión de hecho	Compañera unión de hecho
Esposo	Esposa
Excompañero unión de hecho	Excompañera unión de hecho
Ex-esposo	Ex-esposa
Novio	Novia
Ex -novio	Ex -novia
Amante	Amante
Femicidio Convención Belem Do Pará (Ampliado)	
Imputado	Víctima
Atacante sexual	Desconocida
Cliente sexual	Trabajadora del sexo
Hermano	Hermana
Hijo	Madre
Padre	Hija
Concuño	Cuñada
Ex-concuño	Excuñada
Yerno	Suegra
Ex-yerno	Exsuegra
Hijastro	Madrastra
Nieto	Abuela
Padrastra	Hijastra
Primo	Prima
Tío	Sobrina
Secuestrador	Secuestrada
Conocido cercano	Conocida cercana

Femicidios registrados en Costa Rica según tipo.

Periodo 2007-2021*



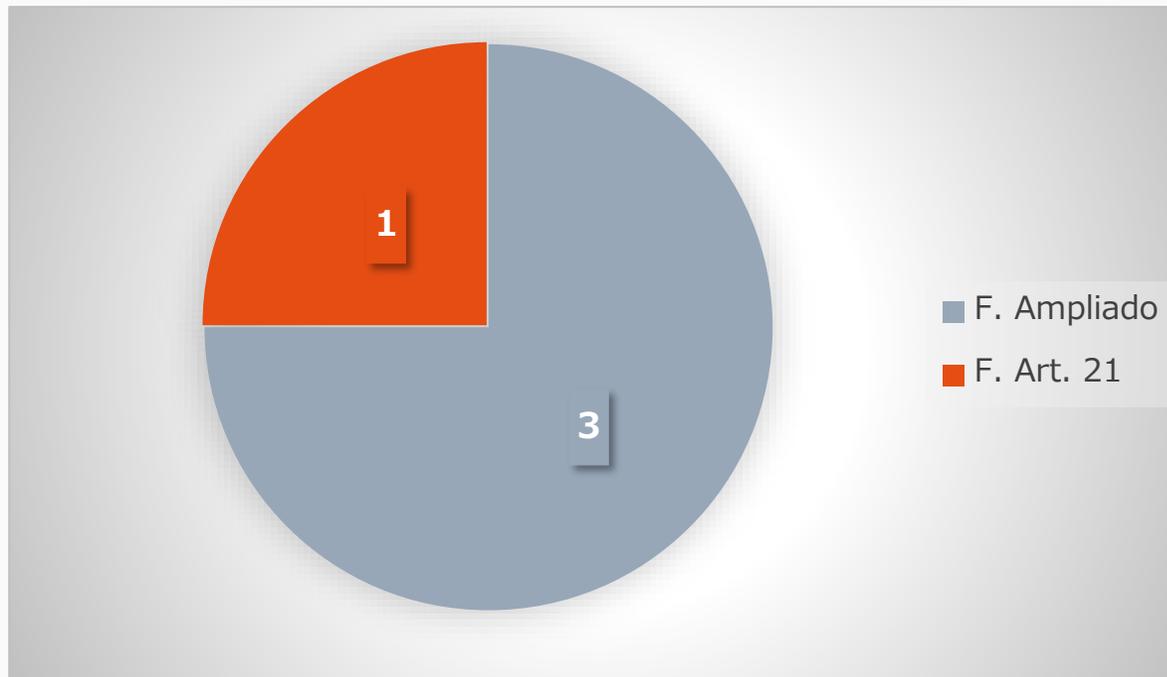
TOTAL: 228

TOTAL: 155

* Actualizado el 2 de julio de 2021 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Nota: La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, en la que se contempla el femicidio del artículo 21, fue reformada. Desde el 10 de junio de 2021, dicha ley, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplica a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

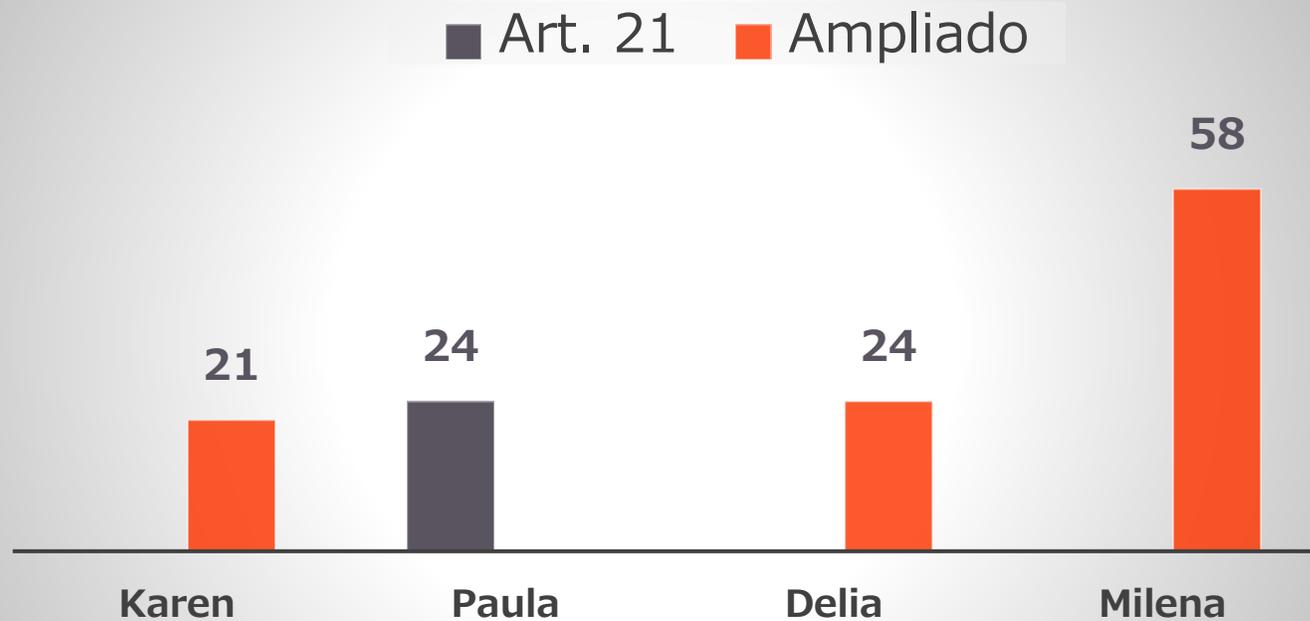
Femicidios 2021*



Nota: La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, en la que se contempla el femicidio del artículo 21, fue reformada. Desde el 10 de junio de 2021, dicha ley, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplica a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura. En este resumen se aplican los conceptos vigentes antes de la entrada en vigencia de esta reforma.

* Actualizado el 2 de julio de 2021 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Edades*



Nota: La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, en la que se contempla el femicidio del artículo 21, fue reformada. Desde el 10 de junio de 2021, dicha ley, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplica a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

* Actualizado el 2 de julio de 2021 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Nacionalidades*

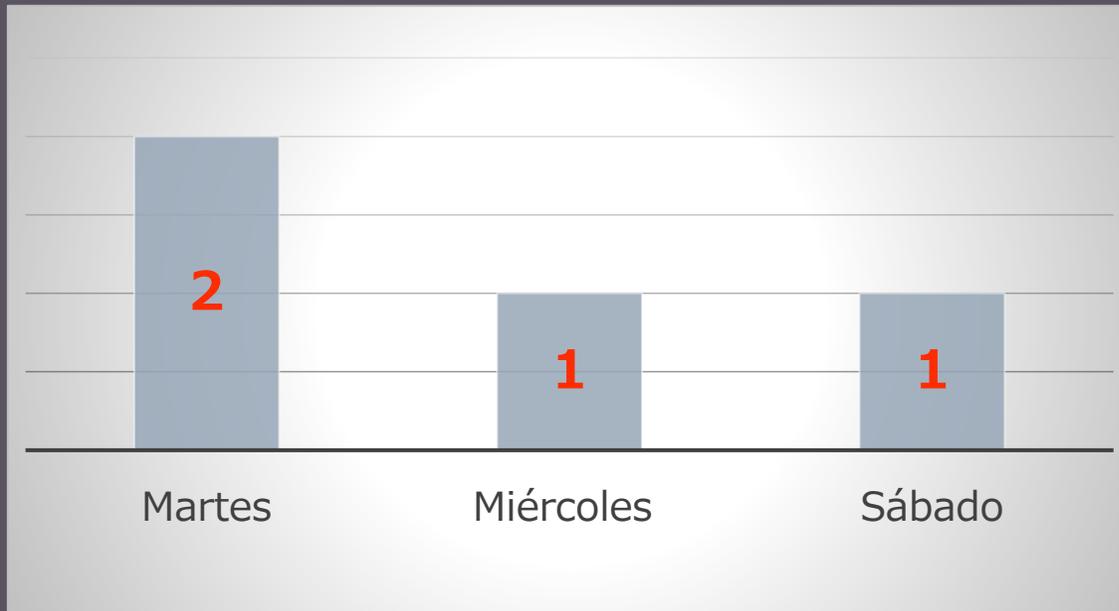


■ Costarricenses

Nota: La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, en la que se contempla el femicidio del artículo 21, fue reformada. Desde el 10 de junio de 2021, dicha ley, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplica a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

* Actualizado el 2 de julio de 2021 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

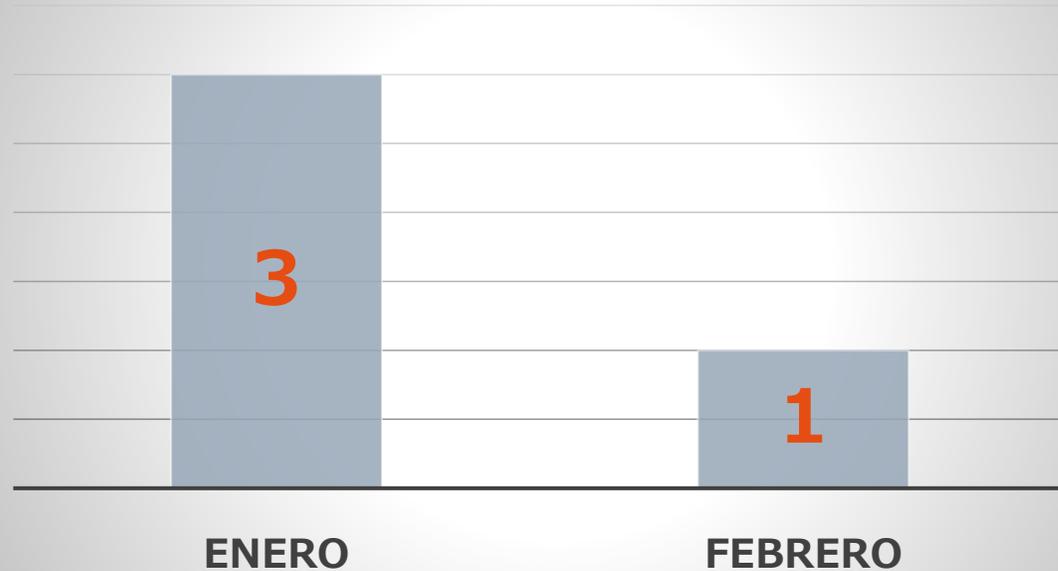
Día de los hechos*



Nota: La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, en la que se contempla el femicidio del artículo 21, fue reformada. Desde el 10 de junio de 2021, dicha ley, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplica a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

* Actualizado el 2 de julio de 2021 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

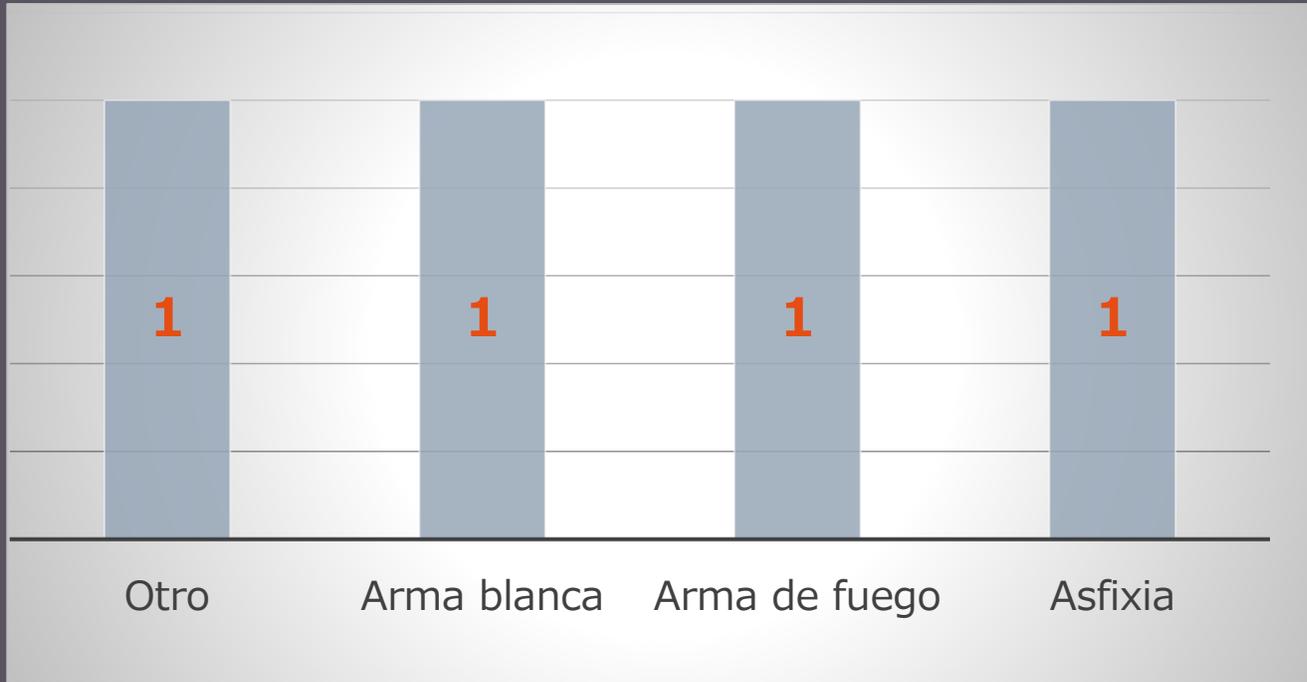
Mes de los hechos*



Nota: La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, en la que se contempla el femicidio del artículo 21, fue reformada. Desde el 10 de junio de 2021, dicha ley, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplica a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

* Actualizado el 2 de julio de 2021 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Tipo de arma o método*

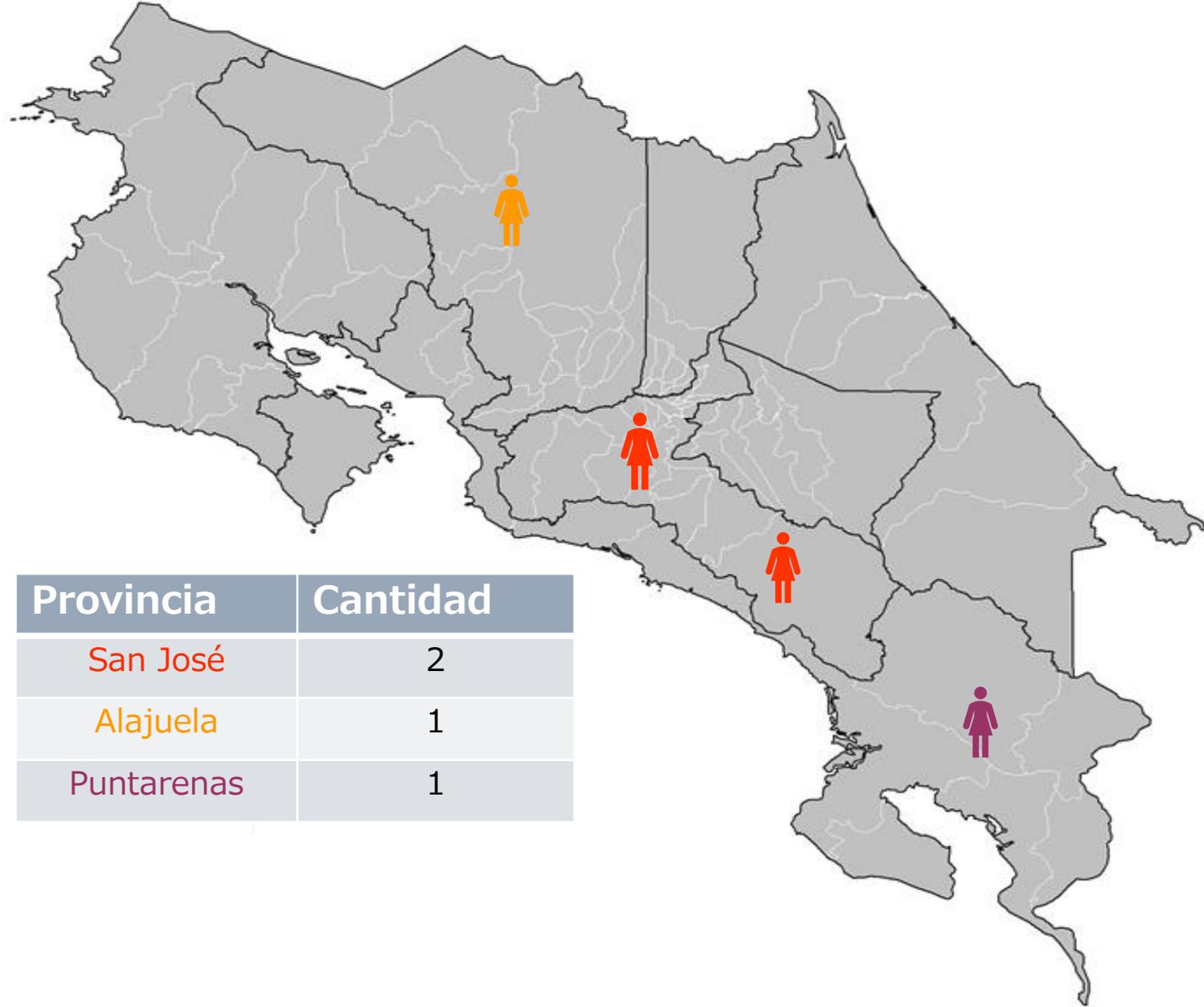


Nota: La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, en la que se contempla el femicidio del artículo 21, fue reformada. Desde el 10 de junio de 2021, dicha ley, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplica a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

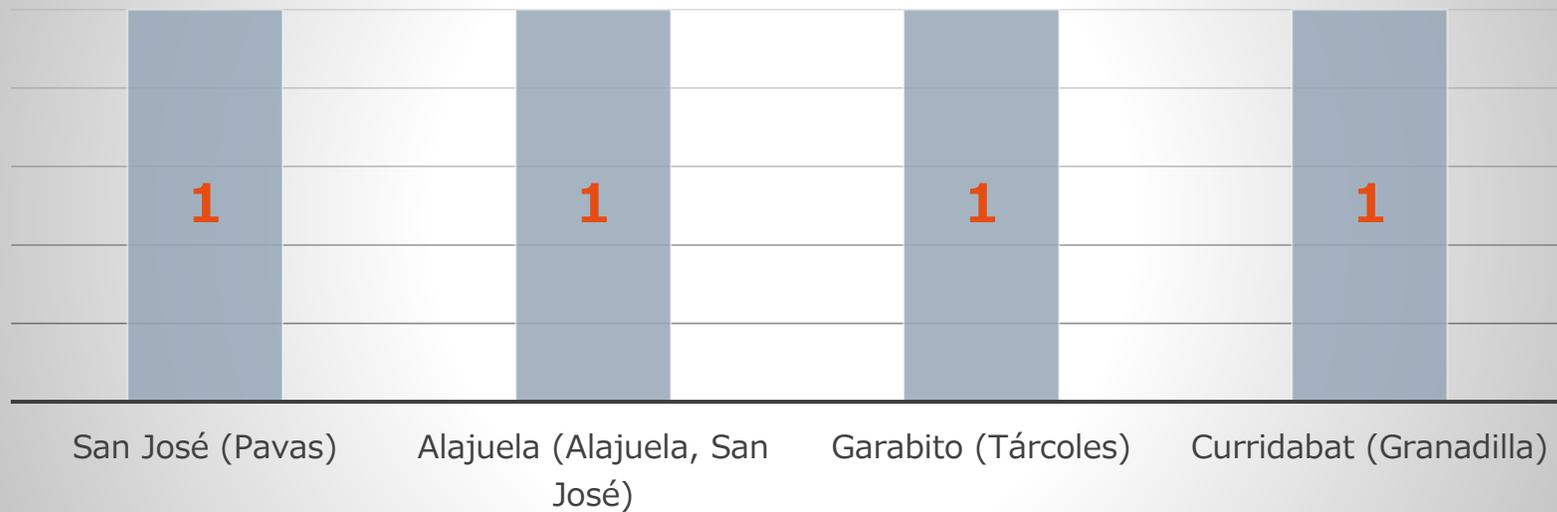
* Actualizado el 2 de julio de 2021 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Dónde ocurrieron*

*Actualizado el 2 de julio de 2021 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.



Cantón y distrito donde ocurrieron*



Nota: La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, en la que se contempla el femicidio del artículo 21, fue reformada. Desde el 10 de junio de 2021, dicha ley, además de aplicarse a las relaciones de matrimonio y unión de hecho, se aplica a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

* Actualizado el 2 de julio de 2021 con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Descendientes

- Una de las 4 mujeres era madre.
- 2 niñas menores de edad quedaron huérfanas de madre.

Víctimas	Descendientes
Paula	 8 años  5 años

De las 27 muertes ocurridas en el año 2021, al 1 de julio, 20 estaban aún sin clasificar, esto a la espera de informes policiales y periciales o de la revisión preliminar. Dichas muertes ocurrieron en las siguientes localidades y fechas de este año:

- | | |
|---|--|
| 1. Santa Ana (San José), 20 de enero | 11. Valle de la Estrella (Limón), 9 de abril.* |
| 2. Tibás (San José), 6 de enero. | 12. Desamparados (de Alajuela), 17 de abril. |
| 3. Matina (Limón), 14 de febrero.* | 13. Heredia (centro), 22 de abril. |
| 4. Matina (Limón), 14 de febrero.* | 14. Corredores (Puntarenas), 11 de mayo. |
| 5. Matina (Limón), 14 de febrero.* | 15. Cariari (Limón), 15 de mayo. |
| 6. Pacayas (Cartago), 20 de febrero. | 16. Jacó (Puntarenas), 23 de mayo. |
| 7. Guácima (Alajuela), 27 de febrero. | 17. Siquirres (Limón), 24 de mayo. |
| 8. Horquetas de Sarapiquí (Heredia), 12 de marzo. | 18. Cariari (Pococí), 28 de mayo. |
| 9. Desamparados (de Alajuela), 7 de abril. | 19. Desamparados (de Alajuela), 30 de mayo. |
| 10. Valle de la Estrella (Limón), 9 de abril.* | 20. Limón (centro), 3 de junio, |

*Muertes de distintas mujeres ocurridas el mismo día y en el mismo lugar.

Fuente: Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y de la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio.

Última información

CONTACTOS



Si la información que necesita no está en este documento, por favor escribanos a obsgenero@poder-judicial.go.cr o comuníquese al teléfono **2295-3059** o **2295-4707** en el horario de 7:30 a.m. a 12m.d. y de 1:00 p. m. a 4:30 p.m.